

**Constancia secretarial:** Señor juez dejo constancia que, en el presente asunto en providencia del 25 de agosto de 2021, se requirió al apoderado del demandante para que se informe el estado actual del proceso que se tramita en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas I

Maria Alejandra Cuartas I

Secretaría

### **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 2004-140**

**Asunto: Ordena Oficiar Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

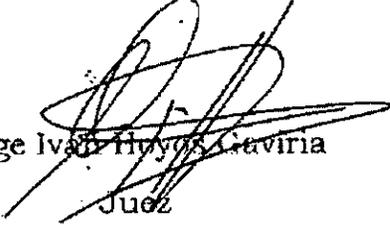
En el presente asunto se dictó sentencia que negó las pretensiones el día 9 de marzo de 2009. El apoderado de los demandantes, solicitó librar mandamiento de pago a favor de la señora Gloria Palacio Marín por la suma de \$5.000.000 y el embargo del inmueble identificado con el FMI 01N-5128851 (Ver fls 170)

Este despacho en providencia del 28 de enero de 2020, precisó que hay un proceso ejecutivo conexo que se tramita en el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución; por lo que se requirió al apoderado para que allegue al Despacho constancia emitida por el citado despacho donde se informe el estado actual del proceso radicado número 05001-31-03-016-2015-960-00 (ver fls 173).

En memorial que antecede, el apoderado reitera su solicitud, toda vez que el referido juzgado no ha dado respuesta. Así las cosas, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias para que informe a este Despacho, el estado actual del proceso ejecutivo conexo radicado número 05001-31-03-016-2015-00960-00 y si la medida de embargo

decretada sobre el inmueble identificado con el FMI 01N-5128851 se encuentra vigente

**Notifíquese**

  
Jorge Iván Hinojosa Gaviria  
Juez

macl

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 13 de septiembre de 2021

Radicado: 05001-31-03-016-2004-00140-00  
Oficio No. 2071

**Señores**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias**  
**Medellín**  
**Correo electrónico: j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Su radicado 2015-960**

Me permito de manera respetuosa, informarle que, mediante auto de la fecha, se ordenó requerirlos mediante apartes de la providencia que se transcribe a continuación:

*"...En memorial que antecede, el apoderado reitera su solicitud, toda vez que el referido juzgado no ha dado respuesta. Así las cosas, se ordena oficial al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias para que informe a este Despacho, el estado actual del proceso ejecutivo conexo radicado número 05001-31-03-016-2015-00960-00 y si la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el FMI 01N-5128851 se encuentra vigente"*

Cordialmente

*Maria Alejandra Cuarta Lopez*  
Maria Alejandra Cuarta Lopez  
Secretaria



MACL

